

ORDENANZA N°: 1738/99.-

Ramallo, 14 de septiembre de 1999

VISTO:

La Ordenanza N°1538/98 por la cual se aprueban las Obras de Pavimentación en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el Llamado a Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza N°225/85 "Ordenanza General De Obras Públicas Municipales Del Partido de Ramallo", los pliegos deberán contar con aprobación expresa del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase en general y en particular el legajo de Pliegos De Bases y Condiciones para la obra de "**Pavimentación en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo**" Partido de Ramallo, que como **ANEXO I** se incorpora a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Establécese un valor unitario de **Pesos Doscientos Sesenta (\$ 260.-)** ----- para la Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones que regirá para el llamado, con fecha de Apertura de Ofertas el día 28/10/99 en la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1999.-----